

*Contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios con presupuesto no superior a 601.012,10 Euros (100.000.000 ptas): Consejera de Contratación y Patrimonio.

" Contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios con presupuesto no superior a 6.010.121 euros (1.000.000.000 ptas): Consejo de Gobierno.

" Dejar sin vigor el acuerdo Cº Gobierno de 8.JUL.03.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 24 de julio de 2007.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1707.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.-

PROPIUESTA DE LA PRESIDENCIA

El artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa, cuya composición (Presidencia y Vocales) se determinará reglamentariamente.

Esa determinación reglamentaria ha sido realizada en el Reglamento General de la Ley, en cuyo artículo 79 se establece que la Mesa estará compuesta por un Presidente, un mínimo de cuatro Vocales y un Secretario, debiendo figurar necesariamente entre los Vocales un funcionario, de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico, y un Interventor.

En consecuencia y, aunque el citado artículo reglamentario no tiene carácter básico, no obstante, siguiendo la determinación que el mismo contiene, me honro en proponer al Consejo de Gobierno la

creación de la siguiente Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

-Presidente: Excma. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio, o quien legalmente le sustituya.

-Vocales:

o Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, o quien legalmente lo sustituya.

o Excmo. Sr. Consejero de Fomento, o quien legalmente lo sustituya.

o Iltmo. Sr. Secretario General de la Asamblea, cuando ésta sea el órgano competente para la adjudicación del contrato, o el Iltmo. Sr. Secretario del Consejo de Gobierno en los demás casos, o quienes legalmente los sustituyan.

o Iltmo. Sr. Director General de Hacienda-Intervención, o quien legalmente lo sustituya.

Actuará de Secretario de la citada Mesa el Jefe del Negociado de Contratación, o quien legalmente lo sustituya.

La Mesa podrá solicitar cuantos asesoramientos técnicos considere convenientes en base a la distinta naturaleza del contrato a adjudicar.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 23 de julio de 2007.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1708.- Anuncio de la Orden de la Conjería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente al Concurso Público de : VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS , ORGANIZADOS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio